

**Blanca Mª Blancas Suárez y Domingo García González**, Concejales de Alternativa Ciudadana 25m. en el Ayuntamiento de Arrecife, de acuerdo con los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, viene a presentar al Pleno la siguiente moción.

**MOCIÓN:**

El Ayuntamiento es el propietario de las instalaciones deportivas Palacio Municipal de Deportes de Arrecife y Parque Deportivo Municipal Puerto de Arrecife. Instalaciones que, en su momento, fueron adjudicadas a una empresa privada para llevar la gestión de las mismas, teniendo esta la obligación de cumplir con un pliego de condiciones establecido.

El 6 de junio de 2008, se firma el contrato para adjudicar la gestión de la concesión de la explotación del servicio público del Palacio Municipal de Deportes de Arrecife y Parque Deportivo Municipal Puerto de Arrecife, a la empresa LUDESPORT GESTION DEPORTIVA SLU, entre el alcalde D. Enrique Pérez Parrilla y D. Francisco Guerra Álvarez, representante de la empresa.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Carácter Jurídico, Económico y Técnico que regula las condiciones de la concesión para la explotación de las instalaciones deportivas municipales, venían recogido una serie de requisitos que la empresa adjudicataria debía cumplir. Entre estas obligaciones estaban las siguientes:

1º- mantener la condición de servicio municipal y abierto a todo el público.

2º- conservación, mantenimiento, vigilancia y limpieza de las instalaciones.

3º- obtener las autorizaciones administrativas establecidas para la puesta en funcionamiento de la actividad.

4º- llevar un libro-inventario del equipamiento existente.

5º- mantener una contabilidad clara y ordenada, que pueda ser supervisada por el Ayuntamiento.

6º- pago de un canon por la explotación del servicio.

Ante estas obligaciones por parte de la empresa, tenemos los deberes del Ayuntamiento:

1º- controlar la calidad del servicio.

2º- cobro del canon establecido.

3º- aprobar las tarifas de los servicios.

Por parte de este Ayuntamiento, el canon acordado con la empresa Lude Gestión y Servicios SL. por motivo de la concesión de la gestión de las instalaciones deportivas, Palacio Municipal de Deportes de Arrecife y Parque Deportivo Municipal Puerto de Arrecife, que se debe satisfacer anualmente, no se ha visto reflejado en la contabilidad de este Ayuntamiento.

Desde Alternativa Ciudadana 25m. entendemos que la mejor manera de controlar estos servicios y de manera especial lo reflejado en el Pliego de Condiciones, es que por parte de este Ayuntamiento se designe a un trabajador público a fiscalizar ese contrato de gestión. Por lo tanto pedimos a este Pleno Municipal la aprobación de la siguiente moción:

1º- que, de manera urgente, por parte de este Ayuntamiento se nombre a un trabajador público responsable de la fiscalización del contrato con la empresa Lude Gestión y Servicios SL.

2º- que por parte de este responsable se realice un informe del contrato y su grado de cumplimiento con especial detenimiento sobre:

Licencias y autorizaciones administrativas para la puesta en marcha de las instalaciones.

Situación laboral y capacidad del personal.

Situación actual de las instalaciones: conservación y mantenimiento.

Situación de la contabilidad y pago del canon.

Arrecife a 4 de abril de 2013

Domingo García